



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00868 DE 13 ABR. 2016

"Por medio de la cual se modifica el artículo décimo tercero y el párrafo tercero del artículo décimo quinto de la Resolución 00513 del 1 de marzo de 2016"

EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 2559 de 2011, el Decreto 532 de 2016 demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00513 del 1 de marzo de 2016 se creó el Comité de Donaciones y se reglamentó la gestión de las donaciones en especie entregadas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que en el artículo décimo tercero de la Resolución referida se determinó la Conformación del Comité de Donaciones del cual harían parte con voz y voto, los siguientes funcionarios:

- " 1. El Director General o su delegado.
2. El Subdirector General para la Superación de la Pobreza o su delegado, quien lo presidirá.
3. El Subdirector de Programas y Proyectos o su delegado.
4. El Director de Gestión y Articulación de la Oferta Social".

Que concordante con la conformación antes mencionada se establecieron en el artículo décimo quinto las reuniones del comité, de acuerdo con el cual, en los términos del párrafo tercero "tendrá validez cuando a la sesión asistan dos de sus integrantes y decidirá con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros habilitados para votar"

Que con el fin de garantizar mejores niveles de eficiencia y eficacia del Comité de Donaciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se hace necesario modificar artículo décimo tercero y el párrafo tercero del artículo décimo quinto de la Resolución 00513 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo décimo tercero de la Resolución 00513 de 2016 de la siguiente manera:

"El Comité de Donaciones estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes tendrán voz y voto:

1. El Director General o su delegado.
2. El Subdirector General para la Superación de la Pobreza o su delegado, quien lo presidirá.
3. El Subdirector General de Programas y Proyectos o su delegado.
4. El Director de Gestión y Articulación de la Oferta Social.
5. El Subdirector de Operaciones.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el párrafo tercero del artículo décimo quinto de la Resolución 00513 de 2016 en el siguiente sentido:



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00868 DE 13 ABR. 2016

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica el artículo décimo tercero y el párrafo tercero del artículo décimo quinto de la Resolución 00513 del 1 de marzo de 2016"

"Parágrafo Tercero. El Comité tendrá validez cuando a la sesión asistan como mínimo tres de sus integrantes y se decidirá con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros habilitados para votar".

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C. a los

13 ABR. 2016

EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO


NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN